

**EQUIPAMIENTO AUXILIAR UHD DE LA UNIDAD MÓVIL
F-02**

EQUIPAMIENTO AUXILIAR UHD DE LA UNIDAD MÓVIL F-02

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

RTVE ha comenzado a realizar producciones en formato UHD o comúnmente llamado 4K, con la reciente entrega de la Unidad Móvil H-01, que permite trabajar tanto en HD y 3G, como en 4K-UHD y en SDR/HDR y la Continuidad UHD de Torrespaña, se ha iniciado el camino hacia la producción en UHD. Recientemente se han podido emitir los partidos de la Eurocopa y los Juegos Olímpicos en este formato. En el futuro se realizarán más producciones en este formato de Ultra Alta Definición y Alto Rango Dinámico, que supone una gran mejora de calidad sobre la Alta Definición y Rango Dinámico Estándar.

Se pretende aumentar la producción en UHD, tanto en número de eventos a realizar y retransmitir en este formato, como en la capacidad de los mismos, en cuanto a números de cámaras y grabaciones simultáneas, en definitiva, en la magnitud del evento a producir con esta definición.

En expedientes anteriores, se ha realizado la adaptación de la unidad móvil F-01, ubicada en Sant Cugat, para un adecuado trabajo en HD, y viene realizando las producciones de eventos importantes, como son Benidorm Fest, Los Goya, San Fermín, El día de las Fuerzas Armadas, etc. Al disponer de 16 cámaras con posibilidad de llegar hasta 20. También se han ejecutado expedientes para la adaptación de la unidad móvil F-02, similar a la F-01, que era necesaria, estando planificado que su uso fuese en HD, pero por falta de disponibilidad de la misma del tiempo necesario para su adaptación, al estar prestando servicio al programa MASTER CHEF, todavía no se ha ejecutado completamente. Ahora se puede abordar la adaptación de esta unidad móvil y teniendo en la actualidad la necesidad de aumentar la producción en UHD, se ha visto imprescindible realizar dicha adaptación para producir en UHD, además de en HD.

El cambio de HD a UHD ofrece el aumento de definición, de 1080 líneas verticales en pantalla, pasamos a 2160, aumentando en 4 la cantidad de información que transmitimos (de 1920x1080 píxels por cuadro se pasa a 3840x2160), la Ultra Alta Definición, también, trae con ella el aumento del espacio de color y la latitud, es decir, se incrementa el número de colores que podemos transmitir, al pasar del espacio de color actual de HD el REC709 al espacio de color de UHD, el REC2020, que supera incluso a la cantidad de colores que puede representarse en las salas cinematográficas. Además, se ve aumentado el rango de representación entre las zonas más oscuras y las más claras (lo que comúnmente se dice como rango entre negros y blancos), se aumenta el Rango Dinámico, denominándose este nuevo rango como HDR o High Dynamic Range (Alto Rango Dinámico), en contra al rango actual que se denomina como SDR (Standard Dynamic Range). Las instalaciones actuales en HD están trabajando en SDR, pero las nuevas instalaciones de UHD, además de trabajar en HDR en 4K-UHD, pueden trabajar en HDR pero en el formato HD, con lo que se puede enriquecer enormemente las emisiones HD actuales con el uso del HDR en ellas.

En cuanto al sonido, con las emisiones en UHD se incluye el sonido inmersivo en ellas. Hasta ahora, con las emisiones en HD está asociado el sonido envolvente, con altavoces frontales y también traseros (5.1, por ejemplo). Con la UHD se aumenta el número de altavoces y se incluyen altavoces de techo o superiores (5.1.4, por ejemplo), con lo que se obtiene un aumento, también, en la producción del sonido. Actualmente en la Continuidad 4K se emite con resolución UHD, espacio de color BT.2020, HDR y sonido inmersivo 5.1.4.

Con la adaptación de la unidad móvil F-02 a UHD, nos permitirá realizar las producciones más relevantes de RTVE, que actualmente está haciendo su Unidad Móvil hermana, la F-01, en UHD/HDR/Inmersivo. Producciones como Benidorm Fest o la Gala de los Goya, entre otras. Y permitirá aumentar la producción propia a emitir por el canal 4K-UHD de LA1 de forma nativa en este formato.

Se está realizando un expediente para la adquisición de equipamiento e instalación de la Unidad Móvil F-02 para trabajar en UHD. Además, se hace necesario la adquisición de diverso equipamiento auxiliar, de menor magnitud, para obtener una completa integración de la unidad móvil y que se pueda trabajar correctamente en HD y en UHD. Ese es el objeto de este expediente, la adquisición de equipamiento que no tiene cabida en el expediente principal y agrupa el suministro de equipamiento auxiliar.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para la producción en UHD de grandes eventos con la unidad móvil del tipo F-02 en UHD es necesario la adquisición del equipamiento adecuado, complementando el ya disponible y el de mayor dimensión y magnitud, que se está adquiriendo recientemente para UHD.

RTVE no dispone de este equipamiento y es necesaria su adquisición.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Cables de cámara.
- Lote 2. Monitorado técnico.
- Lote 3. Sistema de referencia.
- Lote 4. Monitorado de vídeo.
- Lote 5. Paneles de conexión.
- Lote 6. Accesorios Estación de Audio
- Lote 7. Monitorado de audio.
- Lote 8. Tarjetería modular sistema de sonido.
- Lote 9. Procesador audio en tiempo real.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Abierto general, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 50% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.
- Se asignan **10 puntos** a la **idoneidad de la solución** técnica de cada prestación.
 - o Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se asignan **2 puntos** según los **recursos asignados** al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.
- Se asignan **8 puntos** a otros **aspectos relevantes del servicio**, que son de interés para RTVE.
 - o Se valoran las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento, mejoras que presenten, el grado de integración ofrecido por la solución con los sistemas e instalaciones operativas en RTVE y la facilidad de adaptación de la operación a los nuevos equipos o sistemas ofertados.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de las órdenes **I202220B15MN**, **I202220B1549** y **I202220B1536** están aprobadas y contemplan esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **116.540,00 euros**.

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.
- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- RTVE ha adquirido anteriormente este tipo de equipamiento, por lo que se tiene pleno conocimiento del coste.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.
- Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, algunos de los cuales son de reciente ejecución, habiéndose realizado el estudio de costes actuales de dicho equipamiento.

Madrid, octubre de 2024